

Solicitud de Estudio de Instalaciones para Centrales Eléctricas

Para llevar a cabo la Interconexión de las Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, el CENACE se encuentra obligado a definir las características de la infraestructura requerida para realizar la Interconexión o Conexión a solicitud del representante legal de la Central Eléctrica o del Centro de Carga. Lo anterior de acuerdo al artículo 33 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

Cumpliendo con lo dispuesto en la LIE, a fin de atender las solicitudes referidas de manera oportuna y transparente, CENACE determinó los "CRITERIOS mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga" (**Criterios**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de junio de 2015.

¿Qué es un Estudio de Instalaciones?

El Estudio de Instalaciones, tiene como finalidad documentar por parte del CENACE la cantidad, características de los Elementos y Equipos, así como los costos estimados para llevar a cabo las obras de Interconexión, así como los refuerzos que se requiere en la Red Nacional de Transmisión (RNT) y/o a las Redes Generales de Distribución (RGD).

Para poder realizar este estudio se requiere como requisito solicitar previamente el Estudio de Impacto al Sistema.

¿Dónde realizo la solicitud de Estudio de Instalaciones?

Para solicitar un Estudio de Instalaciones, lo debes realizar por medio del Sistema de Atención a Solicitudes de Interconexión y Conexión (SIASIC) que se encuentra en la página web del CENACE; utilizando el mismo número de Solicitud de Interconexión de Central Eléctrica (SICE) generado por SIASIC cuando se solicitó el Estudio Indicativo.



SIASIC Sistema de Atención a Solicitudes de Interconexión y
Conexión

Proyecto:	(Solicitud de Interconexión)	Solicitud:	SICE-00000-2016
Capacidad:	100,000 kW	Fecha Operación:	31/12/2018
Tipo Estudio:	Estudio Indicativo	Ley:	LIE
Gerencia:		Fecha Atención:	
		Días Restantes:	



¿Quién puede realizar la solicitud?

Debe ser el representante legal de la empresa quien realice la solicitud.

¿Qué información requiero para realizar una solicitud de Estudio de Instalaciones?

La información de la empresa así como del proyecto de la Central Eléctrica ya la tienes capturada desde el momento en que solicitaste el Estudio Indicativo; solamente debes ingresar la siguiente información que te pide el SIASIC para completar tu solicitud de Estudio de Instalaciones.

Acta constitutiva de la Empresa
Poder notarial
Comprobante de pago
Estudio de Impacto en el Sistema

¿Cómo anexo la información?

Mediante la plataforma SIASIC, llenando el formulario correspondiente y anexando la documentación en formato pdf.

Para mayor información, consulta el tutorial de Registro que se encuentra en la página del CENACE.

¿Tiene algún costo?

Si, y éste depende de la capacidad de la Central Eléctrica el cual deberá ser cubierto al momento de realizar la Solicitud.

En la Tabla No. 1 de los **Criterios** se presentan los costos para la realización de los Estudios individuales para la interconexión de Centrales Eléctricas y los costos asociados. Cabe señalar que estos costos no incluyen IVA.

¿En qué tiempo me entregan el Estudio?

El tiempo varía dependiendo de la capacidad del proyecto de la Central Eléctrica. Los tiempos para la atención de la Solicitud de Estudio de Instalaciones se encuentran en el Anexo 2 de los **Criterios**.

¿Tiene vigencia el Estudio?

Si, se tienen 10 días hábiles a partir de la entrega del oficio de respuesta de Estudio de Instalaciones para solicitar la celebración del Contrato de Interconexión, de lo contrario perderá vigencia el Estudio realizado; de acuerdo a lo que marca el **Criterio 32** del documento **Criterios**.